

RESULTANDO: que el artículo 12 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 establece ajustes semestrales.

CONSIDERANDO: corresponde en esta oportunidad, tomar un 2,5% (dos con cinco por ciento) para el primer semestre por IPC proyectado para ejercicio 2017; un -1.55% (menos uno con cincuenta y cinco por ciento) por la diferencias del IPC operada en el segundo semestre ejercicio 2016 y 2% (dos por ciento) de la recuperación anual según Art. 16 del Presupuesto Quinquenal 2016-2020:

Por IPC Proyectado a 2017 (primer semestre)	2,50%
Diferencia entre IPC real y proyectado para el 2do Semestre/16	-1,55%
Recuperación salarial Art. 16 Presupuesto Quinquenal 2016-2020	2,00%
Total	2,95%

ATENTO: A lo expuesto, a las facultades que le confiere la Constitución de la República y a las normas presupuestales vigentes:

El Intendente de Rivera
DECRETA:

1º) DIPÓNESE UN AUMENTO en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera para el primer semestre del Ejercicio 2017, a partir del 1º de enero de 2017, sobre la escala salarial vigente al 31 de diciembre de 2017, en 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento).

2º) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

3º) Oportunamente a sus efectos.

Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Cr. Richard Sander, Secretario General.

7

Resolución 13.040/016

Dispónese dar inicio a la puesta de manifiesto del avance del Plan Local de Minas de Corrales a partir del día 15 de enero de 2017.

(241 *R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 14 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN N.º 13040.

VISTO: 1) La necesidad de iniciar una nueva etapa de Planificación en el proceso de elaboración del Plan Local de Minas de Corrales planteada en los informes de la Dirección General de Obras; 2) La voluntad de la Intendencia de viabilizar instancias participativas con las población al amparo de la legislación nacional y departamental vigentes; 3) La importancia de actuar conjuntamente con el Municipio de Minas de Corrales en dicha actuación planificatoria.

RESULTANDO: 1) Que de los mencionados informes surge el planteo técnico jurídico de promover un proceso de planificación participativa enfocada a la elaboración de un diagnóstico prospectivo, ideas para el desarrollo y ordenamiento territorial, informe ambiental estratégico y anteproyecto del Plan local de Minas de Corrales. 2) Que de los mencionados informes surge la adecuación a los plazos legales mínimos, que se plantea ampliar a un mínimo de cinco meses calendario; 3) Que en ese período será posible trabajar con el Municipio y la población en modalidades participativas adecuadas a los desafíos de construir un proyecto de territorio común y positivo;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Departamental comparte el planteamiento efectuado por la Dirección General de Obras;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a las facultades constitucionales y legales atribuidas, lo dispuesto por la ley 18.308

y el Decreto del P.E. 221/09 y lo dispuesto por las Ordenanzas Departamentales 3/2007;

El Intendente Departamental
resuelve:

1) Dar inicio a la puesta de manifiesto del avance del Plan Local de Minas de Corrales a partir del día 15 de enero de 2017 y por un plazo mínimo de cinco meses calendario.

2) Promover, en coordinación con el Municipio de Minas de Corrales, talleres participativos y demás modalidades de trabajo pertinentes destinadas a elaborar amplios acuerdos en torno a las visiones de futuro para la localidad.

3) Promover la coordinación con el MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a los efectos de optimizar la calidad de los resultados de este proceso planificadorio.

4) Publíquese en el Diario Oficial.

5) Oficiése a MVOTMA, DINOT y DINAMA.

Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Richard Sander, Secretario General.

8

Resolución 13.041/016

Dispónese dar inicio a la puesta de manifiesto del avance del Plan Local de Vichadero a partir del día 15 de enero de 2017.

(247 *R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 14 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN N.º 13041.

VISTO: 1) La necesidad de iniciar una nueva etapa de Planificación en el proceso de elaboración del Plan Local de Minas de Corrales planteada en los informes de la Dirección General de Obras; 2) La voluntad de la Intendencia de viabilizar instancias participativas con las población al amparo de la legislación nacional y departamental vigentes; 3) La importancia de actuar conjuntamente con el Municipio de Vichadero en dicha actuación planificatoria.

RESULTANDO: 1) Que de los mencionados informes surge el planteo técnico jurídico de promover un proceso de planificación participativa enfocada a la elaboración de un diagnóstico prospectivo, ideas para el desarrollo y ordenamiento territorial, informe ambiental estratégico y anteproyecto del Plan local de Vichadero. 2) Que de los mencionados informes surge la adecuación a los plazos legales mínimos, que se plantea ampliar a un mínimo de cinco meses calendario; 3) Que en ese período será posible trabajar con el Municipio y la población en modalidades participativas adecuadas a los desafíos de construir un proyecto de territorio común y positivo;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Departamental comparte el planteamiento efectuado por la Dirección General de Obras;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a las facultades constitucionales y legales atribuidas, lo dispuesto por la ley 18.308 y el Decreto del P.E. 221/09 y lo dispuesto por las Ordenanzas Departamentales 3/2007;

El Intendente Departamental
resuelve:

1) Dar inicio a la puesta de manifiesto del avance del Plan Local de Vichadero a partir del día 15 de enero de 2017 y por un plazo mínimo de cinco meses calendario.